



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### RUSIA.

*Petersburgo 2 de Enero.*

Por una disposicion del Senado se ha publicado la aprobación del reglamento para que se establezca una sociedad por acciones, con objeto de entablar una navegacion regular de vapor entre Odesa y Constantinopla. El Emperador ha mandado que en el dividendo de las utilidades queden á beneficio de la compañía formada para la navegacion del mar Negro las que correspondan á S. M. I.; y ademas que todos los buques de vapor que temporalmente se cedieron á la referida compañía, se consideren en adelante como propiedad de esta, y que no vuelvan mas á la corona sino en el caso de que dicha compañía se disuelva. (*Mercurio de Suevia.*)

#### PRUSIA.

*Berlin 10 de Enero.*

El objeto en estos dias de todas las conversaciones de esta capital es precisamente el de la reforma que el Gobierno intenta introducir en los matrimonios, tomando por base principal el de los católicos, que es indisoluble. Se trata en esta nueva legislacion con respecto á los protestantes el aumentar los obstáculos y dificultades para que no tenga efecto el divorcio; por manera que si aquellos se ponen en práctica, deberá considerarse el divorcio como abolido. (*C. de Nuremberg.*)

#### ALEMANIA.

*Francofort (sobre el Mein) 12 de Enero.*

La conmocion que existe al presente en Alemania, es muy notable bajo todos aspectos, y parece no haber llamado suficientemente la atencion en el extranjero. Hace algunos años que lo que mas temian los Estados de segundo órden era la dominacion del Austria, la cual parece que hoy dia dirige preferentemente hácia la Italia toda la solicitud de su política interior, así como hácia las bocas del Danubio todas las precauciones de su política extranjería, contentándose con la presidencia de la Dieta germánica, y con el honor casi desinteresado que lleva consigo este título; en tanto que la Prusia domina exclusivamente y sin equilibrio todos los Estados secundarios de la Confederacion. Si se consultan los tiempos pasados se verá que todos estos Estados constitucionales reclamaban sus derechos y sus libertades, esforzándose á esquivar la influencia de la Prusia, la cual adoptando un sistema enteramente pasivo y de una naturaleza defensiva, dejaba que se verificasen fuera los progresos políticos, limitándose á combatir en su seno las exigencias liberales. Mas de repente ha variado la escena.

La Prusia de su estado pasivo ha pasado al activo, mas allá de lo que puede imaginarse, y colocándose enérgicamente al frente de los intereses comerciales é industriales, convida con su ley de aduanas en la mano á todos los Estados alemanes á que se unan á ella, usando á su vez el lenguaje de la comunidad de intereses y de la unidad de la patria. Esta conducta tan opuesta á la que anteriormente usaba, ha causado al

principio admiracion; pero se presenta con tal apariencia de buen resultado, abre á las clases laboriosas un camino tan fecundo en probabilidades de fortuna y de ventura para el porvenir, que las teorías filosóficas, constitucionales y liberales de los Estados pequeños, divididos por otra parte entre sí en bastantes puntos, han vacilado al parecer ante el torrente de esa grande oposicion de intereses materiales, circunscritos hasta ahora á teorías que no han tenido tiempo suficiente para hacerse populares. Se puede decir que ahora ha tomado Prusia la ofensiva, y que la oposicion se defiende con trabajo en los pequeños Estados constitucionales, en donde la voz del comercio y de la industria paraliza sus esfuerzos. Con experiencia podrian comprender que la causa del progreso industrial y la de la libertad política son la misma causa; pero esta experiencia falta, y esto porque la prensa extranjería no conoce sino imperfectamente el estado actual de la Alemania.

Como en todos los Estados constitucionales es muy frecuente el ver defenderse la libertad contra las usurpaciones del poder político, apenas puede concebirse un estado de cosas, en que la opinion, seducida y cautiva, ceda el puesto de una prerogativa liberal á una empresa industrial, ó á una ventaja de interes puramente material. Tal es sin embargo el cuadro que ofrece la Alemania. ¿Se habla en Cassel por ejemplo, de exigir á un ministro la responsabilidad? La adhesion al nuevo sistema aleman es la que ocupa y absorbe la poblacion; la opinion tiene solo en vista la tarifa de las aduanas, y deja que los Estados traten aisladamente de su cuestion ministerial: en Baden, mientras que resuenan acentos á favor de la libertad de imprenta, no hay un eco que responda á la voz de los diputados, porque solo piensan en el canal que unirá el Rhin al Danubio, y que dirigiéndose desde Kell hasta Ulma, dará ciertamente por resultado enriquecer todo el pais.

En Wurtemberg, en Baviera, en el tribunal de la Dieta, y en las discusiones de este no se opone una resistencia á esta institucion, sino un buen número de caminos de hierro que van á surcar todo aquel territorio. Así, pues, por todas partes la opinion se halla distraida y ocupada con intereses positivos en contraposicion á las teorías liberales que los pueblos no han tenido aun tiempo de comprender y de apreciar. Acaso sea esto marchar hácia el mismo objeto por un camino mas largo y menos peligroso; pero en fin, tal es el estado particular en que se halla la Alemania, y que es necesario conocer, so pena de desconocerla actualmente. (*Constitutionnel.*)

#### GALITZIA.

*Lemberg 8 de Enero.*

Nada extraño es que el famoso discurso del Emperador de Rusia sea hace tiempo aqui el principal asunto de la atencion pública. Iguales sentimientos de simpatía hácia la Polonia se han manifestado en Hungría y Transilvania.

(*Mercurio de Souabe.*)

Los Estados de Holstein, despues de agitadas discusiones, han decretado por una mayoría de 28 votos contra 18 que se presentará al Rey una peticion para la publicidad de los debates. En el mismo dia han adoptado por 24 votos contra 22 la enmienda del Diputado Viesse, segun la cual S. M. concede la referida publicidad desde la próxima sesion, y en tales términos que ademas de los electores, tendrán entrada por billete todos cuantos oyentes quepan en el recinto de la sala, reservándose los Estados la facultad de celebrar sesion secreta cuando las circunstancias lo exijan. Pero al mismo tiempo que cundia tan agradable noticia, se ha sabido que se oponian en Copenhague razones secretas para admitirse la publicidad. Sin embargo, la peticion conserva su mérito é importancia, y podrá acaso renovarse en las asambleas de Schlewig y de Gutlad. (*G. de Hannover.*)

#### INGLATERRA.

*Londres 21 de Enero.*

A los pormenores sobre el incendio de New-York dados por nuestros periódicos reúne uno de ellos otros que se han comunicado á una de las principales casas de comercio de la capital.

El cuartel incendiado ha sido el litoral de una de las riberas, en donde estaba la mayor parte de los almacenes y buques de comercio franceses, ingleses, suizos y alemanes. El fuego empezó en la noche del 16 de Diciembre por la parte mas apartada de la ribera; y segun algunos, no se atajó hasta el 18, y algunos dicen hasta el 20.

Toda la poblacion concurrió con la mayor actividad y perseverancia por tres dias y tres noches consecutivas á todas las operaciones practicadas para cortar el fuego, y preservar á la ciudad de su total destruccion; pero no pudo librar de ella al hermoso navío *Paris*, que solo hacia muy pocos dias que habia llegado de la China con un cargamento valuado en 22000000 dollars (pesos fuertes), el cual atacado por las llamas, se vió consumido en pocos momentos. Felizmente no se cuentan otras desgracias de esta especie.

Parece indudable que en tan inmenso desastre se han abrasado totalmente 674 casas, contándose entre ellas el edificio de la bolsa y el de un banco, y solo se han salvado 5 casas de todas las de los comerciantes notables de Europa que residian en dicho cuartel.

Nos apresuramos á decir en medio de nuestro pesar la satisfaccion que nos ha causado la admirable manifestacion de sentimiento y espíritu nacional, el magnífico ejemplo que ha dado el Gobierno y el banco de los Estados Unidos.

El Gobierno ha prometido la devolucion de los derechos de todos los géneros quemados, la reduccion de los mismos respecto á los géneros que aguardaban los comerciantes cuyos almacenes han sido incendiados, y conceder facilidades y plazos mayores para la satisfaccion de los expresados derechos reducidos.

El digno presidente del banco de los Estados Unidos llegó inmediatamente, aunque enfermo, por el camino de hierro desde Filadelfia á New-York, y bajo la simple caucion de la villa incendiada hizo librar por el banco de New-York á los directores de las compañías de seguros seis millones de dollars en efectivo para que verificasen al punto una parte de reembolsos á los incendios asegurados.

Desde el 17 de Diciembre hasta el 21 los bancos han dado la preferencia á los créditos de incendios presentados al descuento: así es que á la salida del buque que ha traído estos pormenores no se hablaba todavía de ninguna bancarota.

Todas las poblaciones circunvecinas y todos los bancos ofrecian á porfia socorros y suscripciones. Fue aquel un movimiento general de interes y de generosidad, que indudablemente se habrá comunicado á todos los Estados de la Union, y cuyo favor se nivelará con lo desastroso del suceso que New-York acaba de sufrir. (*G. de France.*)

En todo el condado de York reina una grande fermentacion por haberse renovado los horribles asesinatos que tanto nos alligieron el año anterior. Un pobre anciano que no ha querido pagar el diezmo ha sido conducido al tribunal con una tan grande escolta y con tanto estrépito, que aun las personas mas pacíficas se han alarmado. Seria de desear que estas escenas no se repitiesen, pues los resultados serian muy funestos. (*El Southam Reporter.*)

#### FRANCIA.

*Paris 23 de Enero.*

*Sesion de la Cámara de Diputados del 19 de Enero.*

Lectura de una proposicion sobre una clase de individuos de las legiones militares, y de una proposicion acerca de los que descaujan montes.—Discusion general del proyecto sobre caminos de travesía.—Reproducense muchas proposiciones y proyectos de ley.—Explicaciones relativas al proyecto de aduanas.—Quejas concernientes al rigor de las medidas de aduanas tomadas en la frontera española.

*Sesion de la Cámara de los Diputados del 20 de Enero.*

Carta dirigida á la Cámara por algunos Diputados haciendo dimision, uno por no permitirle el estado de su salud, y otro el de sus intereses.—Suspension de un proyecto de ley sobre el curso de las aguas.—Presentacion de un proyecto de ley para la organizacion del Consejo de Estado.—Se adopta la proposicion de modificar el reglamento de la Cámara sobre las comisiones.—Continuacion de la discusion acerca de los

caminos de travesía.—Se devuelve á la comision este último proyecto con todas las modificaciones que ha sufrido en la discusion.

—En el momento en que la Cámara de Diputados va á expresar la opinion del pais con respecto á los negocios de Polonia, no dejará de interesar el manifiesto con que los valientes que hasta el último momento hicieron cara á sus opresores, han coronado tan heroica lucha. Despues de describir la situacion del ejército polaco, en la necesidad de pedir un asilo al Rey de Prusia, añade el general Rybinski:

«Antes de dejar esta tierra natal, tierra regada con sangre y lágrimas de los polacos que han combatido por su patria, el general en jefe protesta ante Dios y los hombres que todo polaco esta tan íntimamente persuadido de la justicia y santidad de su causa, como él lo ha estado y estará siempre; se cree tambien sagradamente obligado á reclamar para este acto público la intervencion de todas las naciones civilizadas, y particularmente la de aquellas que se interesaron por la causa polaca en el Congreso de Viena. A ellas es á quienes la desgraciada Polonia confia su suerte y su existencia política, que tanta influencia debe tener en la civilizacion y equilibrio de Europa.

«Siendo en todos tiempos, y no pudiendo dejar de ser los griegos, belgas y otros muchos pueblos, objeto de un interés comun de los Soberanos ¿serán los polacos los únicos á quienes no deba alcanzar su proteccion? No: inadmisibile es semejante idea en el interés de las naciones y en la conciencia y dignidad de los Soberanos. A vos, pues, y al voto de vuestros pueblos se dirige la noble cuanto malhadada nacion polaca: conjurádoos en nombre de Dios, en el de los derechos de las naciones, en nombre de la humanidad, que la otorgueis vuestro apoyo, para la conservacion de sus privilegios nacionales, y para arreglos conformes al bien general, y al de la Polonia. = Firmado.—El general en jefe: Rybinski.» (Constitutionnel)

—Acaban de publicarse y distribuirse á las dos Cámaras los primeros interrogatorios que sufrió Fieschi ante los comisarios de la de los Pares, y en los cuales se notan algunas respuestas bastante curiosas.

Pregunta. ¿Cuáles son vuestro nombre, edad, profesion y domicilio?

Respuesta. Gerard, en el boulevard del Temple, número 50, mecánico.

P. ¿Cuántas personas ocupaban esa habitacion?

R. Yo solo.

P. ¿Quién os ha mandado cometer el atentado del 28 de Julio?

R. Tocándose el pecho: Yo mismo.

P. ¿Queríais matar al Rey?

R. Signo afirmativo.

P. ¿Podeis decir quién os persuadió aquella accion? ¿No podréis poner su nombre por escrito?

Silencio absoluto.

P. Os pregunto el nombre de la persona que os persuadió aquel atentado. Escribid la primera letra de su nombre.

Signo negativo.

P. ¿Fuísteis vos quien pusísteis fuego á la máquina?

R. Sí.

P. ¿Estábais entonces solo?

R. No.

P. ¿Cuántos érais vosotros?

R. Signo para indicar que estaba solo.

P. Gerard, ¿teneis cómplices?

R. Sí.

P. ¿Decís que sí, no es esto?

R. Sí.

P. ¿Queréis nombrar el autor principal de la conjuracion? Quizá os interesa hacerlo. ¿Podeis nombrarle?

R. No.

P. ¿Quien os propuso ejecutar la máquina? Decidme su nombre, ó á lo menos la primera letra de su nombre.

Silencio absoluto.

P. ¿Cómo se llama vuestra querida? Ahí teneis una pluma, escribid su nombre.

R. ¿Para qué?

P. ¿Son los republicanos los que formaban la conjuracion?

R. Sí.

En este lugar observa el sumario que el acusado se encuentra en un estado tal de desazon, que no se puede confiar de modo alguno en sus respuestas.

P. ¿Fueron acaso los legitimistas los autores de la conjuracion?

Silencio absoluto.

P. ¿Se os ha dado dinero? Hacedme una señal.

Silencio absoluto.

Entonces, dice el sumario, hicimos algunas observaciones al acusado, y solo contestó: «Soy un desgraciado. Soy un miserable.... Nada puedo esperar.... Puedo hacer algun servicio.... Veremos.... Tengo mucho pesar de haberlo hecho.»

El Sr. guardasellos que está presente, añade sus exhortaciones á las nuestras para persuadir al acusado á que diga toda la verdad. El reo dice entre otras cosas, y despues de muchas interpelaciones que se le dirigen: «Yo podré todavia impedir alguna cosa.... Yo no nombraré á nadie; á ninguna persona venderé.... Mi crimen ha sido mas fuerte que mi razon.»

Se le pregunta si no ha sido excitado al crimen por los periódicos.

R. Sí.

P. ¿Habeis empleado muchos días en construir la máquina?

R. Sí. Yo he hecho otras muchas, pero las he quemado. S. M. puede estar tranquilo.

P. ¿No experimentais pesar del delito que habeis cometido?

R. Sí: siento mucho lo que he hecho.

P. ¿Quién ha podido induciros á asesinar al Rey?

R. Si yo no hubiera bebido un vaso de aguardiente en el café que hay en el piso bajo de mi casa, no hubiera hecho lo que hice.

P. ¿No pertenecéis á alguna asociacion política?

R. No.

P. ¿No habia en Lodève alguna asociacion de aquella clase?

R. No.

P. Diciendo la verdad podríais impedir que queden comprometidos algunos hombres de bien.

R. Es imposible que yo pueda acordarme. . . . . Estoy muy contento de no haber matado al Rey. Sentiria mucho haberlo logrado. Cuando yo suba al cadalso diré al Rey cosas que ninguno otro podría decirle.

P. Mas valdria decir ahora mismo esas cosas.

R. El Rey puede estar tranquilo. Ellos se mirarán muy en ello: por otra parte tampoco encontrarán con facilidad un hombre como yo; cómplices de esta clase son muy raros.

P. ¿De qué se acusa al Rey?

R. Es imposible contentar á todo el mundo.

P. ¿Se le acusa acaso de que quiera restringir la libertad?

R. Hay hombres que nunca estan contentos.

P. ¿Quién os ha persuadido el crimen?

R. Ha sido una idea particular: yo no hablaré nada para obtener gracia; pero lo haré para ser útil.

P. Yo he ido á vuestro cuarto, he visto vuestra máquina, y conocido cuán imposible es que no hayais sido ayudado en vuestra empresa.

R. Cuando me falte un cuarto de hora para subir al cadalso, entonces diré: «Aquel es.»

P. Debeis tener no pocos confidentes, supuesto que vuestra accion ha sido anunciada anticipadamente.

R. Yo podría decir en este momento mentiras por verdades, porque me encuentro muy indispuerto. Tengo mucho pesar de haber querido hacer un suplicio á S. M., y aun podría serle útil; pero estoy perdido.

P. ¿Teneis hijos y os acordais de ellos?

R. Harto desgraciado soy en tener hijos, y harto lo son ellos teniendo un padre como yo. He cometido un gran crimen, y sin embargo tengo sentimientos patrióticos.

P. ¿Decís que teneis sentimientos patrióticos? El verdadero patriotismo en Francia es monárquico y constitucional. ¿No sois republicano? Si lo sois, ¿desde cuando adoptásteis aquella opinion?

R. ¿Dios mio! Nosotros tenemos todos mas ó menos sentimientos patrióticos: yo comencé por ser bonapartista.

P. Vuestra muger y vuestros hijos pueden ser muy desgraciados en lo futuro; pero el Rey es bastante poderoso. Cuando grandes criminales hacen servicios, cuando dicen la verdad, sus familias pueden esperar los efectos de la bondad Real. Vos no habeis podido cometer solo el crimen, ademas habeis tenido dinero, supuesto que vuestros cañones de fusil os han costado 140 fr.

R. Poco mas ó menos.

P. ¿Quién os dió ese dinero? No sois rico.

R. Yo no le he robado. Para tener 100 escudos ó 400 francos no es menester ser rico.

P. ¿Cuanto dinero teníais cuando llegásteis á París?

R. 700 ó 800 fr.

P. ¿Quién os los habia dado?

R. Eran míos.

P. ¿Cuando vinísteis á París traíais la intencion de asesinar al Rey?

R. Cuando salí de Lodève fue con el objeto de pasar á Londres.

P. ¿Que periódicos leíais en Lodève?

R. Casi nunca leia.

P. ¿Y en París qué periódicos leíais?

R. El *Mensajero*, el *Constitutionnel* y el *Correo frances*.

P. ¿Leíais tambien la historia romana?

R. Sí.

P. ¿Qué autor os agradaba mas en vuestras lecturas?

R. Ciceron; tambien leia á Plutarco y Metastasio.

—El *Monitor industrial*, hablando de la iglesia de Saint Germain-l'Auxerrois contiene el artículo siguiente:

La pureza de la moral evangélica es cosa incontestable en el dia para todo hombre de buena fe; y sea el que quiera el grado de sumision que se profese á los dogmas del cristianismo, no se puede menos de reconocer que el Evangelio es el único código dictado por un conocimiento perfecto del corazon humano, que corrige los descarríos de este sin odio ni pasiones, y en una palabra, que representa por sí mismo la única ley de equidad aplicable en todos tiempos á los pueblos y á los Monarcas.

Desde su principio hasta nuestros dias ha merecido la Religion cristiana el homenaje de los artistas, homenaje que la época actual parece que se ha propuesto superar. Si los primeros siglos la ofrecieron suntuosos templos, cuadros maestros del pincel y oradores elocuentes, el siglo actual ha impreso el sello de la perfeccion sobre las creaciones sublimes de nuestros mayores.

La pompa de las ceremonias, el concurso de los fieles, que ha llegado ya á ser de gran tono; el lujo tipográfico de las obras religiosas que ocupan los primeros estantes en nuestras bibliotecas son pruebas evidentes del respeto general hacia aquella legislacion sobrehumana, que en sus mas simples preceptos respira un espíritu de justicia y de razon. Si ha habido ministros de esta religion que hayan comprendido ó interpretado mal sus doctrinas, pretendiendo imponer máximas contrarias al texto del Evangelio, ¿dejarán de haberse cometido por los pueblos, en su justa irritacion, desaciertos que con razon pueden calificarse de actos de vandalismo? La pérdida de una biblioteca tan preciosa como la del palacio arzobispal, que custodiaba los manuscritos de Bossuet, de Fenelon, de Massillon y de Bourdaloue ¿no debe deplorarse amargamente? Inmolada á la venganza de un partido; ¿podrá este reparar jamás su pérdida?

Saint Germain-l'Auxerrois, cuya antigua nave admiraban respetuosamente los artistas, y que era el único templo consagrado al catolicismo en uno de los cuarteles mas importantes de la capital; Saint Germain ¿no se ha visto saqueado

como pudiera haberlo sido en tiempo de los cosacos? La inviolabilidad de los monumentos puede haberse borrado del corazon frances? ¿De cuando acá son los monumentos responsables de la culpa de los que los sirven y habitan?

A ser así, seria preciso estar incesantemente demoliendo y devastando: no debia quedar piedra sobre piedra de nuestra hermosa capital: porque segun esta regla debieran condenarse á la destruccion el Louvre y la Bolsa que han dado motivo á crueldades é infamias, y seria nunca acabar el catálogo de edificios en quienes cayese el anatema. (Temps.)

—El vicealmirante Mr. de Mackau acaba de salir de esta capital con direccion á Brest: parece va á encargarse del mando de la escuadra que se destinaba contra los Estados Unidos en el caso de un rompimiento; y aunque este en el dia carece de probabilidad, sin embargo, aquel almirante se dirigirá á las Antillas con un gran número de buques por si acaso se desgracian las negociaciones del dia, que no es de esperar: de todos modos mientras que la cuestion de los Estados Unidos no quede enteramente decidida, será siempre muy necesaria una escuadra en las Antillas. (M. de C.)

Debe llamar muy particularmente la atencion de la prensa la decision tomada por el Gobierno prusiano de proscribir los caminos de hierro. Sin embargo se va á construir uno desde Francfort á Maguncia; y la Baviera prepara el suyo desde Augsburg á Munich, y el Austria misma traza otro hacia las fronteras de Galitzia; y en el momento mismo en que la actividad industrial de Alemania busca comunicaciones por todas partes, los obstáculos que le opone el Gabinete de Berlin dan á entender los temores que agitan al poder absoluto.

Muchas veces se han alegado las instituciones judiciales y municipales de Prusia como un brillante testimonio de las libertades civiles que puede obtener un pueblo que carezca de toda libertad política. El sistema administrativo de Prusia ha parecido á hombres de estado que ofrecia para la prosperidad material del pais mas garantías que las que pudiera una Constitucion. La prohibicion de caminos de hierro fulminada por el Gabinete de Berlin es un hecho que revela toda la inestabilidad é insuficiencia de las instituciones locales, cuya importancia se ha exagerado.

Cierto es que el sistema de aduanas de Prusia y la proteccion que este Gobierno ha parecido que concedia en ocasiones á la industria, limitándose á no poner trabas que la entorpezcan, manifiestan desde luego conocimientos económicos que serian de desear en otros Gabinetes; mas en esto mismo se hacen patentes las necesidades del poder absoluto. En la marcha rápida que lleva en el dia la civilizacion, en el aumento indeterminado de produccion y riqueza, que tan de cerca sigue al espíritu de emancipacion y á la necesidad de garantías constitucionales, hay una cosa que no puede ver el despotismo sin temor. No deben olvidarse los anatemas lanzados por los ultras de la restauracion contra los vapores y máquinas; y es evidente que esta ejerza contra el progreso social es inseparable de toda situacion á la que amenaza su ruina. Podrá tal cual vez el poder absoluto proteger á la industria; mas no consentirá nunca en fortificarla en términos que pueda prescindir de ser protegida. De aqui se sigue necesariamente una lucha, mas ó menos declarada, en la que no triunfará la civilizacion sino cuando la libertad constitucional haya garantizado todos los intereses, y sancionado todos los derechos. (Constitutionnel.)

—La *Gaceta de Augsburg* contiene la revelacion mas ó menos exacta de un hecho que pudiera producir cierta sensacion en el mundo político de Europa.

Sabido es que las enfermedades consiguientes á su edad han reducido hace tiempo al Rey Carlos Juan de Suecia á no salir absolutamente de su habitacion. Si se ha de dar crédito al periódico aleman, este estado y el consejo de los facultativos debe haber decidido al jefe de la nueva dinastia sueca á nombrar en vida un sucesor, y á concluir bajo un clima mas benigno una vida honoríficamente gastada en el tumulto de las campañas y en las tareas del poder soberano.

No sabemos hasta qué punto merecen fe los informes de la *Gaceta de Augsburg*; pero si en cuanto á este punto son ciertos; no podrá mirarse esta determinacion del Rey Carlos Juan bajo otro aspecto que el de mirar por su salud? No podrá tambien atribuirse á una prevision muy natural en un jefe de una Real familia que debe desear ver asegurada tranquilamente la corona antes de su muerte en las sienes de su inmediato heredero? (Temps.)

## ESPAÑA.

Bilbao 20 de Enero.

El ayuntamiento de esta villa ha dispuesto que para satisfaccion del público se inserte literalmente en el Boletín oficial de este señorío el grato oficio que le ha dirigido el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es como sigue:

He recibido la carta y acta de eleccion que V. SS. me remiten, anunciándome haberme proclamado por unanimidad alcalde primero de esa villa. Limitada mi ambicion á conseguir el aprecio de los patriotas defensores del trono de nuestra augusta REINA, no he podido ver sin emocion esta prueba auténtica de que creen soy digno del suyo los habitantes del pueblo heroico, delante de cuyas débiles murallas quedó abatido el orgullo de los enemigos de la gloria y felicidad de la patria, y á la Guardia nacional, del cual se ha dignado premiar tan distinguidamente S. M. la REINA Gobernadora; á cuya bondad, asi como tambien á la sensatez y cordura del pueblo español, debo esta prueba de aprecio. Hay aun otra razon para que yo admita con una estimacion particular la distincion con que ha mirado Bilbao mis cortos servicios. Íntimamente persuadido de que la regeneracion de nuestra patria depende en gran parte del vuelo que se consiga dar al comercio exterior, sin cuya prosperidad jamás habrá industria en el interior, nun-

ca podrán abrirse las fuentes de la riqueza pública, y la agricultura no saldrá del desaliento en que yace, porque la misma abundancia de productos será una calamidad, no puedo menos de mirar con una consideración muy particular á los pueblos que contienen los elementos necesarios para hacer prosperar aquel comercio, entre los cuales se distingue Bilbao por su situación, por sus relaciones con los extranjeros y por la actividad é inteligencia de sus habitantes. Muy grato me sería el poder, libre del cargo que la ilimitada bondad de S. M. la REINA Gobernadora ha puesto sobre mis hombros, visitar en este año á Bilbao y contribuir como particular (ejerciendo el cargo para que he sido elegido) á la prosperidad de ese pueblo heróico, del cual he recibido una prueba tan distinguida de aprecio; mas ya que esto no sea posible por no ser vecino de esa villa, tendré siempre una singular complacencia en que se me ofrezcan ocasiones de contribuir con mis débiles esfuerzos á que Bilbao pueda recuperarse con ventajas de los sacrificios que ha hecho por el trono de ISABEL II y la libertad de la patria. Admito, pues, la distinción que tan generosa como delicadamente me ofrece Bilbao, pidiendo á V. SS. que hagan saber á sus habitantes cuán agradecido estoy á la estimación que hacen de mis pequeños servicios, y rogándoles también que de los 60 rs. que he mandado poner á su orden, distribuyan 30 á las familias de las tres primeras víctimas del sitio que lo necesiten, y los otros 30 á los establecimientos de beneficencia. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid Enero 8 de 1836.—Juan Alvarez Mendizabal. (B. O. de V.)

Málaga 26 de Enero.

Habitantes de la provincia de Málaga: Vuestra diputación encargada de la alta misión de dirigir, arreglar y mejorar vastos, complicados é importantes ramos de la administración pública se ha instalado, y por principio de sus tareas os dirige su voz con la confianza de que la oiréis con agrado, porque así debe prometérselo una corporación compuesta de ciudadanos escogidos de entre vosotros mismos, y honrados con vuestros sufragios, de ciudadanos que han dejado las comodidades y ventajas de la vida privada para lanzarse en la carrera pública; que conocen vuestras necesidades, que desean remediarlas, y que trabajan con tesson por conseguirlo. Dichosos deben reputarse vuestros representantes que principian su marcha con tan buenos auspicios!

Vuestra diputación provincial os hablará poco, porque no gusta de malgastar un tiempo precioso que anhela invertir en cosas positivas, y no ofrecerá mucho, porque mal se aviene con la probidad ofrecer lo que no se puede cumplir; mas no dudeis que á la promesa seguirá siempre la ejecución con tal que vosotros no obstruyais el camino en vez de facilitarlo. Inmensos sin duda son y superiores á sus fuerzas los ramos sujetos á su vigilancia y cuidado: repartimientos, propios y arbitrios, baldíos, pósitos, caminos, acueductos, cárceles, casas de beneficencia, abastos públicos, obras y empresas de utilidad general, tranquilidad, orden y Guardia nacional..... Tan vasto es el campo en que estará ocupado día y noche el pensamiento de esta corporación popular; y es seguro que si no lo lleva todo al estado de perfección que su patriotismo desea, culpa será, no de la falta de celo de vuestros representantes, sino de la rebeldía que en su curación suelen mostrar inveterados abusos, ó de las circunstancias que puedan nacer y oponerse al logro de tan rectos fines. Ved aquí la única, segura y formal promesa de vuestra diputación; trabajar incansablemente por el bien de la provincia á cuyo servicio está consagrada, y el tiempo, mas justo apreciador de las cosas que el hombre, dirá si se ha mentido.

Empero de nada servirán estos sinceros votos que vuestra diputación hace en las aras de la patria, si no es auxiliada eficazmente por los ayuntamientos de la provincia, porque en vano el médico emprenderá una arriesgada cura si antes no conoce los síntomas de la enfermedad, y luego no encuentra una mano activa y cuidadosa que aplique el remedio. Los ayuntamientos son pues el vehículo por donde se puede hacer el bien, y no hay otro camino. Sean ya estas corporaciones desde hoy la verdadera guardia tutelar de los pueblos: compuestas de los mas distinguidos ciudadanos y de los amantes mas ardientes y decididos del orden, de la verdadera libertad y de los progresos, tomen á cargo con todo el entusiasmo de que son capaces la virtud y el patriotismo, la extirpación de tantos abusos, la promoción de tantas mejoras, la felicidad, en fin, de sus respectivos distritos. Ya no tienen excusa; la ley ominosa que los agobiaba con el terrible peso de una responsabilidad injusta y tiránica, acaba de ser derogada, los empleos de concejales que hasta ahora fueron una señal cierta de perdición y ruina, son ya una verdadera y honorífica distinción que da al mérito la elección pública; y abierto está á los ayuntamientos un hermoso camino para hacer el bien, camino hasta el presente intransitable. ¿A qué aguardan?

Ayuntamientos de la provincia: en vosotros funda la diputación todas sus esperanzas, y os hace la justicia de creer que no serán fallidas. Trabajad asociados á los individuos, cuyos talentos y virtudes cívicas os sean conocidos por la felicidad pública, y confiad en la diputación. Ella no os mirará con el ceño y enojo que de parte de los superiores tiene por desgracia tan funestos ejemplos; os tratará con la dulzura de hermanos, con el decoro que conviene entre personas bien nacidas, y con la consideración á que es acreedora vuestra posición social.

Trabajad, pues, en la regeneración del país, sin dar lugar á que se os tenga que recordar vuestro deber; y de este modo si no concluimos el edificio, echaremos al menos fuertes y sólidos cimientos, y recogeremos una brillante corona que nos está preparada, y que vale mucho para los hombres virtuosos: la estimación de nuestros conciudadanos.

Guardia nacional de la provincia: baluarte firmísimo del trono de ISABEL II, de la libertad y del orden, ¡que tan sagrados nombres sean siempre vuestra divisa, noble divisa de la Milicia ciudadana! ¡Que esta fuerza armada se aumente, equipe, instruya y perfeccione! ¡Que apoye constantemente á las autoridades, y que sus individuos, siempre amantes y celosos del decoro del cuerpo, señalen ante su respetable conse-

jo de disciplina á todos aquellos que por su comportamiento no merezcan llevar tan honroso distintivo! Tales son, habitantes de la provincia, los votos de vuestra diputación; y si en parte no se viesen realizados, sírvale de disculpa el estrecho círculo en que gira. Viva ISABEL II: viva la libertad: viva el orden. Málaga 22 de Enero de 1836.—Ignacio Lopez Pinto, presidente.—Por acuerdo de la diputación provincial, Antonio de Miguel, secretario.

Madrid 1.º de Febrero.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar capitanes del regimiento de coraceros de la Guardia Real á los de la misma clase de caballería del ejército D. José Joaquín de Torres y D. Felipe Chiva, y para alféreces de los cuerpos de granaderos y coraceros de la misma á los de igual clase del ejército D. Miguel Fontesilla, D. Basilio Resa, D. José de la Llave, D. Narciso Sanchez Barriga, D. José Sanchez Barriga, D. José Orejon y D. Vicente Hore.

S. M. se ha dignado resolver por Real orden de 28 de Enero próximo pasado que se establezca una estafeta diaria desde esta corte hasta el último pueblo de la frontera para Francia por la parte de Oleron, y que este servicio se haga desde el miércoles 3 del corriente.

En consecuencia saldrá de esta corte dicha estafeta á las cuatro de la tarde de los martes, jueves, viernes y domingos con un postillon que conducirá los pliegos del Gobierno de S. M. y la correspondencia pública; admitiéndose esta en el correo general de esta corte en el modo y forma que se verifica para la expresada carrera en los lunes, miércoles y sábados que sale el correo ordinario para la misma.

Segun parte del gobernador civil de Teruel de fecha de 26 del pasado, perseguidas constantemente las facciones en aquella provincia y en todas direcciones por las tropas de S. M., han tenido que subdividirse en pequeñas gavillas, compuestas de gente armada y sin armas, que anda errante y aturdida, huyendo de una columna para tropezar en otra. El buen espíritu de aquellos pueblos se fortifica de día en día, al paso que los enemigos del trono legítimo se hallan en el mayor desaliento, y siguen acogiéndose á la clemencia de S. M.

La diputación de esta provincia á los habitantes de la misma.

Ciudadanos: Al instalarse la diputación provincial de Madrid cree de su deber dirigir su voz á los pueblos que la han honrado con su confianza. Correspondería mal á ella si los lisonjase con la esperanza de prontas y grandes mejoras en los diversos ramos de la administración que estan á su cargo; que no se puede en poco tiempo reformar todos los abusos que han ido naciendo y perpetuándose por espacio de muchos siglos. Y si la empresa de las diputaciones es árdua en todas las provincias, en esta que encierra en su seno la capital de España, y cuyos intereses no son por consiguiente ni tan sencillos ni tan conformes entre sí como en las demas, es inmensa y difícil en extremo. Por otra parte, las convulsiones políticas aumentan las dificultades y alejan la época en que los pueblos empiecen á disfrutar los bienes positivos que necesitan, que siempre se les han ofrecido y siempre han esperado en vano.

A pesar de todo esto, cree la diputación poder abrir el camino de la prosperidad de esta provincia, que otras mas felices que la sucedan en años mas tranquilos podrán llevar á su término. Cuenta para ello con la seguridad de que desaparecerán en breve, merced á la marcha enérgica que ha adoptado felizmente el Gobierno de S. M., los obstáculos políticos y morales que se oponen á la felicidad de la nación; cuenta con la cooperación de tantos distinguidos patriotas, de tantos hombres ilustrados como honran á esta provincia; y á falta de otros recursos cuenta con su celo incansable por el bien público y con los vehementes deseos que la animan de dejar un grato recuerdo en la memoria de sus conciudadanos.

Por ahora las primeras tareas de la diputación se consagrarán á terminar la obra que ha dejado tan adelantada la celosa comisión de armamento y defensa de esta provincia para que se presenten pronto á combatir por la libertad los soldados que han de concluir la lucha que aun sostienen con escándalo de la Europa sus bárbaros enemigos, y procurará al mismo tiempo aumentar y mejorar en cuanto sea posible la benemérita Guardia nacional, que es el mejor apoyo del orden y de la libertad, para cuyo sosten y defensa no omitirá ningún sacrificio esta diputación. Madrid 25 de Enero de 1836.—Salustiano de Olózaga, presidente.—Manuel Cortés, vicepresidente.—José Antonio Rayon.—Antonio Pando.—Silvestre Martín Diaz.—Manuel María de Goiri.—Ramon Trujillo.—Francisco del Acebal y Arratia.—Marques del Socorro.—José de Ibarra.—Miguel de Búrgos.—Juan Escudero.—Juan María Biec, secretario interino. (B. O.)

Lista de los donativos hechos por varios pueblos de la provincia de Córdoba desde el 23 de Diciembre hasta 24 de Enero de 1836.

S. Sebastian de los Ballesteros 381 rs.  
Cabra 6707 rs.  
Castro del Rio 906 rs.

Espiel 431 rs. y 10 ms.  
Rambla 2151 rs.  
Beladeazar 5493 rs.  
Fuente Palmera 385 rs.  
Villaviciosa 563 rs.  
El depositario de policía de Pozoblanco 90 rs.  
Bujalance 786 rs.  
Posadas 2634 rs.  
Torrefranca 540 rs.  
Torremilano 1049 y 18 mrs.  
Carcabuey 1335 rs. y 14 mrs.  
Baena 500 rs.  
Idem 382 rs.  
Nueva Cartella 144 rs. mensuales.  
Villa del Rio 3662 rs.

D. Juan Buenaventura Castellano, presbítero secularizado en Belarcazar, los réditos vencidos de un capital de censo de 800 rs. contra los propios de Montilla, á pesar de su extrema pobreza.

El cura párroco de Baena D. Diego Padilla, ademas de su donativo particular en dicha villa, la cuarta parte de su curato, y las utilidades de la capellanía del hospital de Jesus que posee.

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva remite con fecha 12 del corriente las relaciones de donativos siguientes.

Relacion de los Sres. gefes y oficiales del primer batallon del regimiento infantería 5.º de línea que hacen el donativo que se expresa para los gastos de la presente guerra.

El brigadier coronel D. Felipe Ribero el 8 por 100.

El coronel T. C. M. D. Joaquin Alberto Claver, el segundo comandante D. José Navarrete y otro supernumerario D. Carlos Bayer el 6 idem cada uno.

El teniente coronel capitán D. José Polledo, y los capitanes D. José Egea, D. Joaquin Ruiz, D. Gaspar Ruano y D. Ramon Contí el 4 idem

Los tenientes D. Juan de la Riba, D. Ramon Rejach, D. Manuel Lonvuet, D. Vicente Briones, D. Juan Andrade y Vargas, D. Pedro Vargas, D. Toribio Colado y Don Miguel Angles, y los supernumerarios D. Francisco Ibañez y D. Angel Escalada el 2 idem.

Los subtenientes D. Mariano Carpio, D. José Diaz Galazo, D. Francisco Gutierrez, D. Antonio Rejach, Don Francisco Aparicio, D. Juan Muñoz, D. Juan Gutierrez, D. Joaquin Diaz, D. José Claver, D. Gerónimo Maestro, D. Francisco Tesoro, D. Antonio Sanchez, D. Carlos Llanola, D. Francisco Torralva y D. José Freijas, y los supernumerarios D. Francisco Lluvera, D. José Melendez, Don Francisco Tejero, D. José de Zafra, D. Manuel Santana, Don Rafael Izquierdo y D. Diego Barbosa el 2 idem.

El cirujano D. Victor Melero y Mayor, el 2 idem.

Noticia de la cantidad que los Sres. gefes y oficiales del segundo batallon del regimiento infantería 5.º de línea, brigada de vanguardia, dejan de sus pagas en favor del erario, cuyo descuento empezó en 1.º del anterior.

El primer comandante D. Antonio Valderrama, el 6 por 100.

El segundo idem D. Domingo Tomas Ochotorena, el 6 idem.

El ayudante D. Ramon Maestro el 2 idem.

El abandetado D. Jacinto Picardo el 2 idem.

El capellan D. Antonio Campelo el 2 idem.

El cirujano D. Manuel Mateo de Jorts el 2 idem.

Los capitanes D. Agustin Jaime, D. Leocadio San Clemente, D. Bonocio Carreras, D. Manuel Baldioreso, D. Benito Laguna, D. Guillermo Doz, D. Luis Pardini y D. José Iturría el 4 idem.

Los tenientes D. Francisco Valdeparés, D. Nicolas Molina, D. Joaquin Jaurias, D. Dovenigno Gandarias, D. Juan Castelar, D. Manuel Mansera, D. José Micolao y D. Manuel Cerda el 2 idem.

Los subtenientes D. Roque Perez, D. Diego Pombo, D. Juan Nicolas, D. Juan Carabaca, D. Rafael Martinez, D. Damian Caballero, D. Jacinto Monasterio, D. Enrique Pardo de Ceijas, D. José Luis Chenduí, D. Francisco Ebia, D. Casimiro la Muela, D. Blas Sanchez, D. José de Zafra y D. Diego Barbosa el 2 idem.

S. M. se ha dignado admitir estos donativos, mandando al propio tiempo se den las gracias en su Real nombre á los individuos que los han ofrecido.

Los periódicos de la Habana publican la siguiente proclama.

«Habitantes de la Fernandina: S. M. la excelsa REINA Gobernadora, accediendo á mis ruegos, se ha dignado dispensarme su Real permiso para pasar á la Península á unirme á las filas del denodado ejército que pelea en defensa del trono de su augusta Hija y de la libertad de la patria. Ansioso de sacar la espada por tan justa y noble causa, partiré tan pronto como se presente á recibir el mando interino el gefe nombrado al efecto por el Excmo. Sr. capitán general.

«Al separarme de vosotros, llevo la convicción y el consuelo, si no de haber perfeccionado la grande obra del fundador, al menos de haber cooperado á sus progresos y engrandecimiento, con el fervoroso desvelo que siempre me ha inspirado un patriotismo sincero, estimulado por el anhelo de merecer las distinciones con que la bondad Soberana ha honrado mi juventud. Victoriosa de las trabas que la naturaleza, los hombres y las vicisitudes de los tiempos oponían á su creación, la colonia existe robusta y floreciente. Un pueblo se ha levantado en una playa desierta; los montes solitarios se han trasformado en pingües y alegres campiñas; por todas partes, en fin, la mano vivificadora del trabajo fecunda y desarrolla

Los elementos de riqueza que brotan en este suelo privilegiado. ¡Un porvenir brillante sin duda está reservado á esta naciente sociedad!... Mas este porvenir, estos bienes adquiridos á costa de quince años de constancia y sufrimiento, irían á sepultarse en el hondo abismo de la anarquía si llegásemos á olvidar algún día que la única prosperidad estable es la que crece á la sombra de las leyes y del orden. Union, laboriosidad, obediencia y amor al Gobierno, hé aqui las sólidas bases de todo pacto social: que sean siempre estas virtudes las de nuestra colonia, y su divisa será una felicidad duradera, cabiéndome á mí la gloria de contemplarla.

«Habitantes de la Fernandina: El hombre, sujeto al error en todas las condiciones y épocas de la vida, lo es doblemente cuando le cabe en suerte la penosa misión de mandar, porque la verdad desnuda, por desgracia, nunca llega á presencia del magistrado. A pesar de mis rectas y puras intenciones, el fuego juvenil, mi humilde capacidad y corta experiencia, pueden alguna vez haberme arrastrado mas allá de la línea de mis deberes. Si esto ha sucedido; si involuntariamente he causado un daño injusto y reparable, que se acerque el oprimido, aunque sea el mas indigente y desvalido de todos: que se acerque sin recelo, mientras conservo aun la facultad de deshacer el agravio; pues no quiero que me acompañe la importuna idea de no haber secado las lágrimas que podía enjugar.

«Mi ausencia durará mientras duren los peligros que amenazan á la madre patria. Volveré si la Providencia no dispone de mi existencia; pero sea cual fuere el destino que me espera, contad que las muestras de afecto y de estimación que he recibido de la generalidad de los leales habitantes de este distrito, estan para siempre esculpidas en el corazón agradecido de vuestro gobernador, Alejandro de Clouet.»

## VARIEDADES.

### CIENCIAS NATURALES.

#### Conjeturas sobre la formación del carbon de tierra.

A pesar de la autoridad de algunos nombres en favor de la teoría que atribuye la formación del carbon de tierra al reino vegetal, no ha podido conseguirse todavía un átomo de carbon de tierra por ningún medio. Cuando se atribuye su formación á la sumersión, porque la madera que ha estado mucho tiempo debajo de agua adquiere una apariencia carbonosa, se arriesga una hipótesis que presenta pocas probabilidades en su favor. Hállase no obstante una coincidencia muy notable entre el lago de pez de la Trinidad y las capas de carbon de tierra bajo el aspecto de los vegetales que se encuentran tan frecuentemente en estas últimas, y que son uno de los motivos mas poderosos en que se apoya la opinion de su origen vegetal. Las plantas que se hallan en las minas de carbon de tierra pertenecen todas á la vegetación de los climas cálidos y de los países húmedos, como helechos, juncos, bambús y palmeras: todos estos vegetales son en extremo abundantes al rededor del lago de pez, y aun crecen en su superficie. Si suponemos pues que el carbon de tierra tiene el mismo origen que esta pez, ha debido hallarse en las mismas circunstancias en lo relativo á la vegetación, y entonces es fácil explicarse cómo contiene tantos restos vegetales. Si los terrenos de pez de la Trinidad llegasen á quedar cubiertos por nuevas capas, es seguro que conservarían los vegetales que ya contienen ó que estan en su superficie.

En las aguas de esta isla se hallan debajo del mar bancos de pez que son bastante blandos para que pueda penetrarlos el ancla de un buque; no sería, pues, de admirar que contuviesen tambien conchas de origen marino. Las grandes grietas que presenta el lago de pez estan llenas de agua, en la cual se crian pescados de agua dulce; mas lejos se encuentran los de agua salada en relacion igual con masas de esta pez. Es fácil, pues, comprender por lo dicho cómo pueden hallarse en un mismo recinto, y unos junto á otros, objetos que por lo comun no suelen encontrarse sino á largas distancias. No puede suponerse que las capas de carbon de tierra de nuestras regiones se han hallado en alguna época en una condicion análoga á la en que se hallan ahora los terrenos de pez de la Trinidad? Si se examina bien este hecho, se explicarian una multitud de fenómenos que hasta ahora no ha podido explicar ninguna teoría. Segun nuestra opinion, las formaciones de pez son primitivas, y no pueden ser el producto de una simple modificación de la materia vegetal. La botánica de estos terrenos, bien estudiada, podria derramar alguna luz sobre los restos orgánicos que se encuentran en las capas de carbon de tierra, y probablemente se hallaria entre ellos una conformidad asombrosa: hasta ahora nadie ha creído que el lago de pez fuese el producto de la vegetación que le rodea. (*Rev. Brit.*)

Con arreglo á lo dispuesto en la junta general celebrada en la casa de los Cinco Gremios mayores de esta corte en 5 de Setiembre del año último, la directiva y liquidadora ha acordado se proceda á la venta de los bienes siguientes:

#### En esta corte.

Una casa, sita en la calle ancha de San Bernardo, con accesorias á la de Monserrat y San Hermenegildo, señalada con los números 85, 2 y 1 de la manzana 506.  
Otra idem calle de la Palma, núm. 12, manzana 454.  
Otra idem idem del Noviciado, núm. 6, manzana 511.  
Otra idem idem de Buenavista, núm. 21, manzana 33.  
Otra idem plazuela de Avapiés, núm. 11, manzana 34.  
Otra idem calle de la Comadre, núm. 23, manzana 50.  
Otra casa y corral, calle de Mirasol, que sirve hoy al almacen de maderas, núm. 9, manzana 82 y 85.

#### En el Real sitio de Aranjuez.

Dos casas labradas de nueva planta, la una hace fachada

á las calles de los Abastos y Estuardo, y la otra calle del Páges, manzanas 2 y 6.

#### En el Real sitio de San Ildefonso.

Una casa en dicho sitio, calle de Embajadores.  
Otra idem con jardín, sita en el paseo llamado de la Reina.

#### En Valencia.

Tres casas en dicha ciudad, que sirvieron antiguamente de fábricas de tejidos de sedas, sitas en el ámbito de la parroquia de Santa Cruz, plaza del Real convento del Carmen.

#### En Cuenca.

Una casa que sirvió de fábrica de paños hasta la época de 1808, que fue en otro tiempo casa de Moneda.

#### En Murcia.

Una casa que sirvió de fábrica de tejidos y de hilar y torcer seda á la piomontesa, hasta la citada época de 1808, y otra pequeña con su huerto y varios terrenos contigua á la primera.

#### En la villa de Alhendiego.

Una casa con agregacion de unos pedazos de tierra en dicha villa.

#### Propiedades rústicas.

Un quinto y parte de otro en la dehesa titulada de Zacaena, nombrados Torovisco, Cañada, Mendoza y D. Pedro.

#### En Villafranca de la Sierra.

Tres huertas y varios prados en la misma villa. En su consecuencia se admitirán proposiciones en la secretaría por término de un mes todos los dias no festivos, desde las diez á las dos de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que el mes ha de contarse desde la publicacion de este anuncio, segun los papeles en que respectivamente se haga saber, es decir: en Madrid desde luego que se publique en cualquiera de ellos, y en las provincias desde que se hicieren en los Boletines oficiales de aquellos puntos donde estuviesen situados los bienes.

2.<sup>a</sup> Que las proposiciones deberán hacerse á metálico ó á créditos contra la misma corporacion, por el valor en que se han estimado para las transacciones voluntarias que se estan celebrando, á saber: al 16 por 100 los capitales á metálico; 8 por 100 los de á vales Reales, y 8 por 100 los réditos de dichos capitales.

3.<sup>a</sup> Que las proposiciones que se hagan deberán ser por escrito y entregarse en la secretaría del establecimiento.

4.<sup>a</sup> Que cerrado el término se adjudicarán las fincas ó propiedades rústicas, á voluntad de la junta, á favor del mejor postor, siempre que se cubra el tanto ó valor que se ha fijado por la misma para cada una, el cual se manifestará, concluido que sea el término de las proposiciones, y por tanto se podrán hacer en poca ó mucha cantidad segun conviniere á los interesados.

#### Índice de los Reales decretos y órdenes que se han publicado en este periódico durante el mes anterior.

Real orden disponiendo que los gobernadores civiles satisfagan las preguntas y evacuen los informes que juzgase oportuno pedirles la comision nombrada para llevar á efecto el Real decreto sobre la creacion del colegio de la Union. (Núm. 373.)

— relativa á lo que ha de observarse para la concesion de merced de hábito en las órdenes militares. (Núm. 375.)

— nombrando pagador general del ejército á D. Manuel Antonio Aguirre. (Núm. 377.)

— sobre nombramiento de empleados en la direccion general de Loterías. (Id.)

Real decreto concediendo honores de magistrado de la audiencia de Puerto-Rico á D. Juan Becerra y Garcia. (Núm. 378.)

— reorganizando el personal de la secretaría de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias. (Idem.)

Real orden mandando que no se lleve á efecto por ahora en las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña lo dispuesto en la circular de 31 de Octubre último sobre presentacion de documentos para la toma de razon en los respectivos oficios de hipotecas. (Id.)

— sobre dotacion de escuelas y otros establecimientos de educacion. (Id.)

— circular á los regentes de las audiencias acerca de los derechos que han de llevar los jueces, subalternos y dependientes de los tribunales. (Núm. 380.)

Real decreto estableciendo en la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia una junta que se denominará de secciones. (Núm. 382.)

— nombrando para la plaza de gefe de la seccion civil nuevamente creada en el ministerio de Gracia y Justicia á Don Juan Donoso Cortés. (Idem.)

Real orden resolviendo que se despache la correspondencia pública de Barcelona por las carreteras de Aragon y Valencia. (Idem.)

— mandando que se reduzca á la mitad el arancel que rige en la audiencia de Albacete. (Núm. 383.)

— resolviendo que los prelados diocesanos remitan al ministerio de Gracia y Justicia una nota de las iglesias de monasterios y conventos suprimidos que deban quedar abiertos para el mejor servicio del culto. (Id.)

— encargando á los prelados que impidan, bajo su responsabilidad, que desaparezcan los enseres de las casas religiosas suprimidas, eximidos de ser aplicados al pago de la deuda pública. (Id.)

— circular á las audiencias del reino sobre causas de contrabando. (Núm. 348.)

— mandando que en lo sucesivo no se hagan recuerdos para que se evacuen los informes pedidos á los regentes de las audiencias ó á los tribunales. (Id.)

— resolviendo que á los compradores de bienes nacionales que entregaron documentos de crédito en cantidad excedente al importe de las fincas que compraron, les sea devuelto el exceso. (Id.)

Real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Zaragoza á D. Joaquin Melchor y Pinazo. (Núm. 385.)

— nombrando á D. Felipe Rull y Castañes magistrado de la Real audiencia de Oviedo. (Id.)

— nombrando magistrado de la Real audiencia de Zaragoza á D. Miguel Gomez; y á D. Alfonso Garcia Vergara para igual plaza en la de Albacete. (Id.)

— nombrando secretario de S. M. con ejercicio de decretos á D. Francisco de Paula Vaquer. (Id.)

— presentando á D. Joaquin Carrasco y Hernandez para el arcedianato de Alicante en la catedral de Orihuela. (Idem.)

— presentando á D. Sebastian Carrasco y Sanchez para una racion en la catedral de Cartagena. (Id.)

Real orden mandando formar un reglamento para la secretaría de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias. (Núm. 388.)

Real decreto confiriendo el gobierno civil de la provincia de Santander á D. Manuel de Larrain. (Núm. 389.)

Real orden dirigida á la diputacion de Alava sobre establecimiento de hospitales. (Idem.)

Real decreto promoviendo á capitán general de la armada á D. Francisco Javier de Uriarte y Borja. (Núm. 390.)

Real orden resolviendo que hasta nueva determinacion queden suspendidos los efectos de la Real orden de 3 de Diciembre de 1835, que marca el tiempo en que han de empezar á gozar antigüedad los cadetes procedentes de la clase de quintos. (Idem.)

— mandando que á todos los regulares que lo soliciten, se les incorporen en las universidades los cursos ganados en los colegios de sus respectivos institutos religiosos. (Id.)

Real decreto sancionando el proyecto de ley sobre el voto de confianza; y mandando que se guarde, cumpla y ejecute como ley del reino. (Núm. 391.)

— reorganizando el cuerpo de profesores de medicina y cirugía de la armada. (Idem.)

Real orden mandando que se recuerde á las autoridades el puntual cumplimiento de lo prevenido en las leyes contra los monederos falsos. (Id.)

Real decreto declarando cesante á D. Salvador María Quiroga, magistrado de la Real audiencia de Valladolid. (Número 393.)

— nombrando magistrado de la audiencia de la Coruña á Don Pedro Gomez Hermosa. (Id.)

— nombrando magistrado de la Real audiencia de Cáceres á D. José de la Fuente Herrera. (Id.)

— declarando cesante á D. Mariano Herrero, ministro electo de la Real audiencia de la Coruña. (Id.)

Real orden resolviendo que los gobernadores civiles aprovechen para sus comunicaciones extraordinarias los mismos correos que despache la autoridad militar. (Id.)

— prorogando por lo que falta del presente año, el término de tres meses, que se concedió en la circular de 31 de Octubre último para la presentacion en los oficios de hipotecas de todos los documentos sujetos al registro. (Núm. 395.)

— relativa á la colocacion de los presbíteros regulares exclaustros en el servicio de las parroquias y beneficios curados. (Id.)

— resolviendo que se satisfagan en documentos de la deuda sin interes los suministros y haberes no pagados correspondientes á la época desde 1823 hasta el establecimiento de presupuestos en 1828. (Id.)

— declarando que los profesores de lenguas son libres en la eleccion de las obras elementales que hayan de servir de texto en sus respectivas asignaturas. (Idem.)

Real decreto relativo á dar aplicacion y destino útil á los conventos y monasterios de Madrid. (Núm. 397.)

Real orden resolviendo que se permita la extraccion del reino de la cáscara de granada. (Núm. 399.)

#### BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 41½ al contado: 43½ á 60 d. f. ó vol.: 41½ idem sin cupon.  
Vales Reales no consolidados, 25½, 26½ y 26 á varias fs. ó vol.: 26½ á 30 d. f. ó vol., á prima de ½ p. 100.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 14 3 dieziseisavos y 14½ al contado: 14½, 15, ½, 3 dieziseisavos y 14½ á varias fs. ó vol.: 15½, ½, 16, ½, ½, ½ y 16 idem, á prima de ½, ½, ½ y ½ p. 100.  
Acciones del banco español, 00.

##### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ pap. b.	Málaga, 1 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ½ id.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Bilbao, ½ d.	Santiago, ½ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 pap. id.	Sevilla, 1½ id.
Londres, á 90 dias, 38.	Coruña, ½ id.	Valencia, ½ b.
Paris, 16-6.	Granada, 1½ id.	Zaragoza, ½ d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

##### ANUNCIO.

Informe acerca de la legislación de aduanas y aranceles de la península, escrito y leído á la Real junta encargada de la redaccion del código ó reglamento administrativo de este ramo por D. Manuel Alvarez Garcia, vocal de ella, y actual Procurador en Córtes. Se vende en las librerías de Cuesta, Sanchez, Marute y en la imprenta de Burgos. Un cuaderno en 4.º, á 10 rs. en rústica.